

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00040-00 **DEMANDANTE:** Juan Francisco Ramírez Mejía

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial

CONCEDE RECURSO

El 15 de marzo de 2023, este despacho profirió sentencia de primera instancia mediante la cual resolvió, entre otras, negar las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó el 15 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

FALLO N.16 - 061-2022-00040 – NOTIFICACION DE FALLO PROFERIDO EL 15 DE MARZO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

Mié 15/03/2023 16:55

Para: Zully Maricela Ladino Roa

- <zmladino@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
- cesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;Zully Maricela Ladino Roa
- <zmladino@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

- <delghans717@hotmail.com>;delghans717@hotmail.com
- <delghans717@hotmail.com>;delghans717@hotmail.com <delghans717@hotmail.com>;Notificaciones

Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>;Jenny Marcela Vizcaino Jara

<jvizcaij@deaj.ramajudicial.gov.co>

11001334306120220004000

EXPEDIENTE DIGITAL

La Secretaría del Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, conforme lo señalado en el artículo 203 del CPACA, me permito informar que el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera profirió la providencia proferida el quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SE NOTIFICA EL 15 DE MARZO DE 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS CORREOS QUE INDICARON LAS PARTES EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA Y A LOS CORREOS QUE INDICAN EN LA PAGINA DE INTERNET A LAS ENTIDADES.

Luego el 28 de marzo de 2023, el apoderado de la parte demandante, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la referida sentencia.

Que de conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera instancia son susceptibles de recurso de apelación, el cual de conformidad con el artículo 247 ibídem, debe

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00040-00
DEMANDANTE: Juan Francisco Ramírez Mejía
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial

interponerse y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia se notificó el 15 de marzo y el término de interposición del recurso se corrió entre el 21 de marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023, y ya que la parte demandante interpuso y sustentó el escrito dentro el termino legalmente establecido, el despacho procederá a conceder el recurso impetrado bajo el trámite de apelación contemplado en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 15 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

Jueza

JDMC



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 18 de abril de dos mil veintitrés (2023), fue notificada en el ESTADO No. 11 del 19 de abril de dos mil veintitrés (2023).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30f5e9529424aa4becaba768e3c09dbd5fd7fe85e4e0ec0fe60f047b46d7ef07

Documento generado en 18/04/2023 03:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica